



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 550-2023-GM-MPT

Tacna, 23 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 537-2023-GIO-MPT-TACNA de fecha 03 de agosto del 2023, el Informe N° 1286-2023-OGSI-GM-MPT/TACNA de fecha 09 de agosto del 2023, el Informe N° 402-2023-ETP-OC-OGAYF/MPT de fecha 18 de agosto del 2023, el Informe N° 552-2023-GIO-MPT-TACNA de fecha 11 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 35 del referido artículo, lo faculta a designar el Comité de Recepción y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública.

Que, con Informe N° 537-2023-GIO-MPT-TACNA de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Ingeniería y Obras informa al Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones que conforme al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se establece que se debe constituir el comité de recepción de obra, por tal motivo es que le solicita remite la propuesta del personal profesional titular y suplente para la conformación de dicho comité; asimismo, indica que el Comité de recepción de obras por administración indirecta (contrata) para el ejercicio 2023 debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1286-2023-OGSI-GM-MPT/TACNA de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones remite la propuesta de integrantes para la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, siendo estos el Ing. Arnold Igor Berríos Flores y la Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos, Titular y Suplente respectivamente.

Que, con Informe N° 402-2023-ETP-OC-OGAYF/MPT de fecha 18 de agosto del 2023, la Oficina de Contabilidad hace llegar la propuesta de integrantes para la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, siendo los siguientes: CPC. Jaime Larico Cora y CPC. Elena Ynés Torres Pérez, Titular y Suplente respectivamente.

Que, mediante Informe N° 552-2023-GIO-MPT-TACNA de fecha 11 de agosto del 2023, el Gerente de Ingeniería y Obras remite al Gerente Municipal la propuesta de miembros para la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA PARA EL EJERCICIO 2023, el mismo que deberá ser aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector a supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corroborará el fiel cumplimiento de lo establecida en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarla conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecida en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecta, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, habiendo verificado el cumplimiento de la normativa pre citada y revisado las propuestas remitidas para la conformación del "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA PARA EL EJERCICIO 2023"; por tal motivo corresponde aprobar mediante



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°...55.0...-2023.....-GM-MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

acto resolutivo correspondiente y acorde a la propuesta de los integrantes a conformar el mencionado comité.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT; la Gerencia Municipal contando con el VºBº de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA PARA EL EJERCICIO 2023"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS		OFICINA
PRESIDENTE	Titular	Arq. Ronald Humberto Ortegá Huanca	Gerencia de Ingeniería y Obras
	Suplente	Ing. Jose Marcial Avendaño Yapuchura	
MIEMBRO	Titular	Ing. Arnold Igor Berrios Flores	Oficina General de Supervisión de Inversiones
	Suplente	Arq. Cynthia Kimberly Vargas Rios	
MIEMBRO	Titular	CPC. Jaime Larico Cora	Oficina de Contabilidad
	Suplente	CPC. Elena Ynés Torres Pérez	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los integrantes del Comité y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ECON. MARIO F. LOPEZ TEJERINA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
OGACyGD
GIO
Comité
Archivo

MFLT/yym